

Resultando que dicho Centro fue suprimido por Orden de 8 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio);

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 23 de mayo de 1977 al Centro «Río» para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Aula, con domicilio en avenida Manzanares, números 70-72, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

26114 *ORDEN de 8 de octubre de 1993 por la que se revoca la autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, al Centro privado «Liceo Carabanchel», de Madrid.*

Examinado el expediente de propuesta de revocación de la autorización del Centro «Liceo Carabanchel», sito en calle Antolina Merino, número 10, de Madrid, instruido a instancia de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid,

Resultando que dicho Centro fue autorizado por Orden de 11 de marzo de 1981 para impartir enseñanzas de educación de adultos en la modalidad de Círculo, a favor de don Gregorio Carpintero Bielsa, como titular del mismo;

Resultando que dicho Centro ha cesado su actividad docente para el nivel de E.G.B. por Orden de 9 de octubre de 1992;

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 11 de marzo de 1981 al Centro «Liceo Carabanchel» para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, con domicilio en calle Antolina Merino, 10, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

26115 *ORDEN de 8 de octubre de 1993 por la que se revoca la autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, al Centro privado «Los Angeles», de Madrid.*

Examinado el expediente de propuesta de revocación de la autorización del Centro «Los Angeles», sito en calle Grafito, número 74, de Madrid, instruido a instancia de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid,

Resultando que dicho Centro fue autorizado por Orden de 10 de marzo de 1983 para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, a favor de don Alberto Martín Alfonso como titular del mismo;

Resultando que dicho Centro ha cesado su actividad docente para el nivel de E.G.B. desde 1986, según informa la Inspección Técnica de Educación;

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 10 de marzo de 1983 al Centro «Los Angeles» para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, con domicilio en calle Grafito, número 74, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

26116 *ORDEN de 8 de octubre de 1993 por la que se revoca la autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, al Centro privado «San Pol», de Madrid.*

Examinado el expediente de propuesta de revocación de la autorización del Centro «San Pol», sito en Puerto de Alazores, números 30-32, de Madrid, instruido a instancia de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid,

Resultando que dicho Centro fue autorizado por Orden de 14 de abril de 1981, para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, a favor de don Juan Francisco Díaz Martín como titular del mismo;

Resultando que dicho Centro causó baja en la inscripción del Servicio de Registro de Centros Docentes por Orden de 14 de octubre de 1991;

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 14 de abril de 1981 al Centro «San Pol» para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, con domicilio en Puerto de Alazores, 30-32, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación,